



## **Secretaría Ejecutiva**

Por medio del presente se hace del conocimiento general que este inciso no resulta aplicable a este sujeto obligado, toda vez que las políticas públicas son acciones de gobierno, en este sentido, el artículo 50, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco otorga al Gobernador del Estado la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo estatal, misma donde nace el Plan Estatal de Desarrollo JALisco 2013-2033 y donde se encuentran las políticas públicas para la atención de los problemas públicos específicos